

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - AÑO 2015

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulari o Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION	
				(en % UIT)	(en S/)	AUTO-MÁT.	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
224	<p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> <p style="text-align: center;">SUB GERENCIA DE TRANSPORTES</p> <p>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE AMBITO REGIONAL</p> <p>Vigencia Diez (10) años</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27181, art. 23° del 08.10.99. - D.S. N° 017-2009-MTC del 22.04.09 y sus modificatorias - Art 3° Numerales 3.62 y 3.67; Artículos 51°, 52°, 53°, 55°. - Condiciones Técnicas: Art. 19°, 20°, 25°, 26°, 27°, 28°, 33° y 34°. - Condiciones Legales: Art. 37°, 38° - Condiciones Operación: Art. 41°, 42° - Ordenanza Regional N° 015-2013-GR-LL/CR, Aprueba Texto - Sustitutivo O.R. N° 004-2010-GRLL/CR - Art. 20° y 25° <p><u>Nota:</u></p> <p>En el servicio de Transporte Regular de ámbito regional, los vehículos deben corresponder a la categoría M3, Clase III de Cinco Toneladas y 700 kilos (5.7 TN) o mas</p> <p>Cumplida con la presentación de todas las condiciones técnicas, legales y de operación se realizará la inspección complementaria de las unidades vehiculares y las oficinas administrativas correspondientes.</p> <p>En el RUC debe especificar el domicilio actual de la empresa, el mismo que se ha señalado en la solicitud ingresada por el administrado.</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Gerente Regional, bajo la forma de Declaración Jurada</p> <p>2) Debiendo Acreditar documentariamente las siguientes condiciones</p> <p>Condiciones de Acceso y Permanencia en el Transporte Terrestre:</p> <p><u>Condiciones Técnicas:</u></p> <p>Por cada vehículo que se oferte deberá presentar copias fedateadas o legalizadas de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, el contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública. *Tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, el contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública. *Certificado de Fabrica que determine el Peso Neto del Vehículo. *Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT) de los vehículos ofertados. *Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, de los vehículos ofertados. *Documento que acredite que los vehículos cuentan con las características técnicas señaladas en el Artículo 20° del RNAT, a excepción de los Numerales 20.1.1, 20.1.2, 20.1.3, 20.1.8 y 20.1.11, de corresponder acreditar litera y frenos ABS. *En el caso de Vehículos Nuevos, copia de la Declaración Jurada o el Certificado de Conformidad de Cumplimiento presentada ante la SUNAT o SUNARP, o Certificado de Constatación de Características. <p><u>Condiciones Legales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Copia de la Ficha RUC, actualizada, vigente y habil * Vigencia de Poder, otorgado al representante legal y Copia literal de a Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, en la que estará indicado, como objeto social, la actividad del servicio de transporte terrestre de personas. Vigencia no mayor de treinta días calendarios. *Presentar documentación que sustente contar con el patrimonio neto mínimo exigido, 100 UIT; firmado y sellado por CPC de la empresa. *Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, de No encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio o Delito Delito Tributario; y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del del servicio que solicita y No encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso o permanencia (Art. 37°) 	GRTC-SGT-FORM N° 001				X	30 días	JACII	Gerente Regional (Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones)	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	



REGION LA LIBERTAD
GERENTE REGIONAL



REGION LA LIBERTAD
Sub Gerente




REGION LA LIBERTAD
Gerente Regional



REGION LA LIBERTAD
Gerente Regional

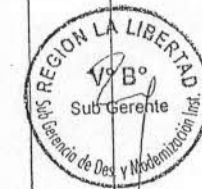
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - AÑO 2015

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulari o/Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN RECURSOS		
				(en % UIT)	(en S/)	AUTO-MÁT.	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							POS.						NEG.
		<p><u>Condiciones de Operación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *La relación de conductores a ser habilitados para la prestación del servicio que se solicita. *Indicar la Ruta a la que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. *Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita. *Certificados de Habilitación Técnica respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar, en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizados en escalas comerciales que acredite que el peticionario pueda acceder a su uso. *Certificado(s) de habilitación técnica del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades. *El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, acreditado a nombre de la empresa. *Presentar el Manual General de Operaciones, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. *Certificado que ha realizado el procedimiento de programar el limitador de velocidad a los vehículos ofertados y la fecha en que se ha realizado. *El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. 											
		3) Pagos por derecho de tramitación y expedición de TUC por vehículo en caja de la GRTC :		10.10%	383.90								
25	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE ÁMBITO REGIONAL. (SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO) Vigencia: Diez (10) años. MODALIDADES: Traslado Visita Local Gira Circuito <u>Base Legal</u> - Ley N° 27181, art. 23° del 08.10.99. - D.S. N° 017-2009-MTC del 22.04.09 y sus modificatorias - Art. 3° Numeral 3.63 y 3.67; Art. 7° Numeral 7.1.2.1; Art. 51°, 52°, 53° y 55° Decimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria. - Condiciones Técnicas: Art. 19°, 20°, 25°, 26°, 27°, 28°, 33° y 34° - Condiciones Legales: Art. 37°, 38° - Condiciones Operación: Art. 41° y 43° - Ordenanza Regional N° 015-2013-GR-LU/CR, Aprueba Texto Sustitutorio O.R. N° 004-2010-GR-LU/CR - Art. 23° y 25°	1) Solicitud dirigida al Gerente, bajo la forma de Declaración Jurada indicando: La Razón ó denominación social, El número de RUC, El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. El nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal, y la modalidad de servicio a brindar, acreditando las siguientes condiciones. 2) Condiciones de Acceso y Permanencia en el Transporte Terrestre: <u>Condiciones Técnicas:</u> Por cada vehículo que se oferte deberá presentar copias fedateadas o legalizadas de los siguientes documentos: *Tarjeta de identificación vehicular u de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, el contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponda. En todos los casos debe identificarse el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie. *Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT) de los vehículos ofertados, de acuerdo a la modalidad del servicio. *Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, de los vehículos ofertados. *Documento que acredite que los vehículos cuentan con las características técnicas requeridas para el servicio.	GRTC-SGT-FORM N° 001	0.80%	30.40			X	30 días	UACII	Gerente Regional (Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones)	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gobierno Regional

	Tipo de Documento: MANUAL - TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA	Código: GRPAT-SGDMI-MAN-04 Versión: 01
	Título: RESUMEN DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Aprobación:
		Vigencia:
		Página: 000096 de 001147

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - AÑO 2015

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario o Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S/.)	AUTO. MÁT.	Evaluación Previa POS. NEG.				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Servicio de Transporte Turístico de ámbito regional, los vehículos pueden corresponder a la categoría M3, Clase III de Cinco (05) o más Toneladas, ó M2 Clase Clase III de Peso Neto Vehicular de Tres Toneladas y media (3.5) de la clasificación vehicular establecida en el RNV. - También se permitirá vehículos de la Categoría M1, siempre y cuando tengan instalado de fábrica el sistema de dirección al lado izquierdo del mismo, cuente con un Peso Neto Vehicular igual o superior a una (01) Tonelada, una cilindrada mínima de 1,450 c.c. bolsas de aire de seguridad, para el piloto y copiloto y las demás comodidades adicionales exigibles. - En el RUC debe especificar el domicilio actual de la empresa, el mismo que se ha señalado en la solicitud ingresada por el administrado. 	<p>Los vehículos de la Categoría M3 - Clase III deben acreditar las condiciones técnicas establecidas en el Artículo 20° del RNAT; en el caso de los vehículos de las Categorías M1 y M2, quedan exceptuados de cumplir con lo dispuesto en los Numerales 20.1.1, 20.1.2, 20.1.3, 20.1.7, 20.1.8, 20.1.9 y 20.1.11, de corresponder acreditar</p> <ul style="list-style-type: none"> acreditar litera y frenos ABS. *En el caso de Vehículos Nuevos, copia de la Declaración Jurada o el Certificado de Conformidad de Cumplimiento presentada ante la SUNAT o SUNARP, o Certificado de Constatación de Características. *Los vehículos ofertados deben cumplir, además con las comodidades establecidas en el numeral 23.1.3 del artículo 23° del RNAT. <p><u>Condiciones Legales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Copia de la Ficha RUC, actualizada emitida por la SUNAT. *Vigencia de Poder, otorgado al representante legal y Copia literal de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, en la que estará indicado, como objeto social, la actividad del servicio de transporte terrestre de personas. Vigencia no mayor de treinta días calendarios. *Presentar documentación que sustente contar con el patrimonio neto mínimo exigido, cincuenta (50) UIT, firmado y sellado por CPC de empresa. *Constancia de estar inscrito en el Directorio de Agencias de Viaje y Turismo que lleva adelante la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo de La Libertad. *Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, de No encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio o Delito Delito Tributario; y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del del servicio que solicita y No encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso o permanencia (Art. 37°) <p><u>Condiciones de Operación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *La relación de conductores a ser habilitados para la prestación del servicio que se solicita. *Indicar el o los atractivos turísticos al que se pretende visitar, el itinerario, las vías a emplear, la modalidad del servicio y los horarios. *Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar con el número de conductores y vehículos que habilita. *Acreditar Oficina Administrativa que cuente con la implementación y personal necesarios para la oferta de paquetes turísticos, la misma que deberá contar con Licencia de Funcionamiento otorgada por la Municipalidad correspondiente. *Acreditar Guía Oficial de Turismo de la Empresa. *Certificado(s) de habilitación técnica del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades. *El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, acreditado a nombre de la empresa. *Presentar el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. 										



Tipo de Documento: MANUAL - TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Código: GRPAT-SGDMI-MAN-04
Versión: 01

Título: RESUMEN DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Aprobación:

Vigencia:

Página: 000097 de p. 001147

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - AÑO 2015

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario o Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S/.)	AUTO-MÁT.	Evaluación Previa POS. NEG.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>*Certificado emitido por la entidad que ha realizado el procedimiento de programar el limitador de velocidad a los vehículos ofertados conforme a lo dispuesto por este Reglamento y la fecha en que se ha realizado.</p> <p>*El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos</p> <p>3) Pagos por derecho de tramitación y expedición de TUC por vehículo en caja de la GRTC:</p>		10.10%	383.90							
226	<p>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE AMBITO REGIONAL (SERVICIO DE TRANSPORTÉ DE TRABAJADORES)</p> <p>Vigencia: Diez (10) años.</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27181, art. 23° del 08.10.99. - D.S. N° 017-2009-MTC del 22.04.09 y sus modificatorias - Art. 3° Numeral 3.63 y 3.67; Art. 7° Numeral 7.1.2.2; Art. 51°, 52°, 53° y 55° - Condiciones Legales: Art. 37°, 38° - Condiciones Operación: Art. 41° y 42° - Ordenanza Regional N° 015-2013-GR-LL/CR, Aprueba Texto - Sustitutorio O.R. N° 004-2010-GRLL/CR - Art. 23° y 25° <p><u>Nota:</u></p> <p>En el servicio de transporte especial de Trabajadores de ámbito regional, los vehículos pueden corresponder a la categoría M3, Clase III de Cinco (05) o más Toneladas, o M2 - Clase III de Peso Neto Vehicular igual o superior a Tres (03) Toneladas, de la clasificación vehicular establecida en el RNV.</p> <p>En el RUC debe especificar el domicilio actual de la empresa, el mismo que se ha señalado en la solicitud ingresada por el administrado.</p>	<p>1). Solicitud dirigida al Gerente, bajo la forma de Declaración Jurada Debiendo Acreditar documentariamente las siguientes condiciones:</p> <p>2) Condiciones de Acceso y Permanencia en el Transporte Terrestre:</p> <p><u>Condiciones Técnicas:</u></p> <p>Por cada vehículo que se oferte deberá presentar copias fedateadas o legalizadas de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, el contrato de arrendamiento financiero u operativo. *Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT) de los vehículos ofertados, de acuerdo a la modalidad del servicio. *Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, de los vehículos ofertados. *Documento que acredite que los vehículos cuentan con las características técnicas requeridas para el servicio. Los vehículos de la Categoría M3 - Clase III deben acreditar las condiciones técnicas establecidas en el Art. 20° del RNAT; en el caso de los vehículos de las Categorías M2, quedan exceptuados de cumplir con lo dispuesto en los Numerales 20.1.1, 20.1.2, 20.1.3, 20.1.7, 20.1.8, 20.1.9 y 20.1.11, de corresponder acreditar llanta y frenos ABS. *En el caso de Vehículos Nuevos, copia de la Declaración Jurada o el Certificado de Conformidad de Cumplimiento presentada ante la SUNAT o SUNARP, o Certificado de Constatación de Características. <p><u>Condiciones Legales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Copia de la Ficha RUC, actualizada, vigente y habil *Vigencia de Poder, otorgado al representante legal y Copia literal de la Escritura Pública de Constitución. *Contrato suscrito por el transportista y la Empresa que requiere de los servicios de transporte y de tracción sucesivo en el caso de ser tercerizado, indicando la vigencia, frecuencias, horarios, flota vehicular, distancia, origen y destino, debidamente firmados y sellados por los representantes. *Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, de No encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Perdida de Dominio o Delito Delito Tributario; y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita y No encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso o permanencia (Art. 37°) 	GRTC-SGT-FORM N° 001			X	30 días	UACII	Gerente Regional (Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones)	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gobernador Regional	



Fpb

